PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-STD-CIDM-005-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CALZADO Y MARROQUINERÍA OFERTADO EN EL CIDM.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron TRES (3) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Departamental, DOS (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal y UNA (1) solicitud de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. **MIPYMES NACIONALES**. GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS. Nit. 901.224.654-7.
2. **MIPYMES DEPARTAMENTALES** MELISSA HERNANDEZ TORRES. Nit : 1098799219-2.
3. **MIPYMES DEPARTAMENTALES** ERWIN JAVIER ESPINEL ORTIZ. Nit. 91489107-1.
4. **MIPYMES DEPARTAMENTALES** CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ**.** NIT. 91.287.026 – 4
5. **MIPYMES MUNICIPALES** LINEA TECNOLOGICA DEL ORIENTE SAS. NIT. 901.614.914-0
6. **MIPYMES MUNICIPALES** LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ. NIT. 91.263.885-0

Teniendo en cuenta los lineamientos en materia contractual emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme, **se dará prioridad a aquellas que guarden correspondencia con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector** realizado para el presente proceso contractual.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso **se limitará a MiPymes Departamental** , por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.